

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado	MARCELA MORENO URRUTÍA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00026 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega la copia cotejada de la notificación por aviso enviada vía correo certificado a la demandada MARCELA MORENO URRUTÍA, (ver Doc. 19 Carpeta Principal), con la salvedad que la misma no será tenida en cuenta toda vez que con el formato de notificación por aviso no se remitió el memorial con el cual se subsanaron los requisitos de la demanda y sus anexos.

En consecuencia, se requiere al apoderado judicial de la parte actora para que proceda con la notificación de la demandada MARCELA MORENO URRUTÍA por aviso conforme lo establecido en el Art. 292 ibídem, en concordancia con los artículos 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndose que, se anexará además **del auto que libró mandamiento de pago, la copia de la demanda con todos sus anexos, y del memorial con el cual subsanó los requisitos y sus anexos de forma COMPLETA y LEGIBLE,** para que pueda la demandada tener conocimiento íntegro de la demanda.

Para el cumplimiento de la anterior diligencia la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ec786f303dcd96cb4176fd8bb04290b02b312e892eba8814e96a60a2d966b4c**

Documento generado en 26/08/2022 08:28:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>